

INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS Y NORMAS PREVENTIVAS DURANTE LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA RÍA DE NAVIA

La prevención de riesgos en su significado más amplio es el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del desarrollo de una actividad.

A continuación haremos referencia a los conceptos básicos que se utilizan en prevención de riesgos así como el uso y significado aplicado a la acción voluntaria:

- **Salud:** Es la posibilidad de bienestar físico, mental y social completo, y la ausencia de afecciones y enfermedades. La salud puede deteriorarse por muchas razones y el voluntariado sin las condiciones adecuadas es una de ellas, pudiendo desencadenar en una enfermedad o accidente.
- **Riesgo en la acción voluntaria:** Es la posibilidad de que un voluntario sufra un determinado daño derivado de la acción voluntaria que realiza por cuenta ajena o propia.

La Ley 45/2015 de 14 de octubre regula en su artículo 10, los derechos de la persona voluntaria. Se ha extraído lo directamente relacionado con la prevención de riesgos y hemos realizado la interpretación siguiente:

- Derecho a recibir tanto de manera inicial como permanente, información, formación, orientación, apoyo y todos los medios materiales necesarios para realizar las funciones asignadas.
- Derecho a recibir información sobre los riesgos específicos del puesto, así como las medidas de prevención, protección y urgencias.
- Derecho a recibir formación sobre la prevención de riesgos.
- Derecho a recibir vigilancia de tu estado de salud y a tener intimidad, dignidad y confidencialidad.
- Derecho a consultarte y a que participes en cuestiones relacionadas con la prevención.
- Derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud. *Realizar las actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de las mismas.*
- Derecho a que el lugar de desarrollo de la acción de voluntariado esté adecuado para evitar riesgos.
- Derecho a que te sean facilitados equipos de protección en caso de que sean necesarios.
- En caso de embarazo a que se adapten las condiciones. *Cesar en tus funciones cuando lo creas oportuno.*
- Derecho a interrumpir tu actividad en caso de riesgo grave e inminente.

La Ley 45/2015 de 14 de octubre regula en su artículo 11, los deberes de la persona voluntaria.

- Seguir las instrucciones técnicas señaladas por los responsables de los programas para el adecuado desarrollo de tus actividades.
- Deber de usar correctamente, las máquinas, los equipos, o cualquier otro tipo de instrumento que utilices en la actividad.
- Deber de cooperar con los/as responsables en materia de prevención. *Observar y mantener las medidas de seguridad e higiene que se adopten.*
- Deber de velar por tu seguridad y la de tus compañeros/as.
- Deber de informar de los indicios de una situación de peligro.

EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO MAS FRECUENTES DEL PUESTO DE VOLUNTARIADO

- Tensión y sobre esfuerzos físicos y/o mentales
- Espacio escénico peligroso
- Periodos de trabajo prolongados y muy intensos
- Alteraciones del ritmo de sueño

- Alimentación deficiente y/o poco equilibrada
- Información inicial insuficiente sobre el espacio donde se va a desarrollar la actividad
- Condiciones deficientes de orden y limpieza en el espacio dónde se desarrolla de la actividad.
- Caídas al mismo nivel
- Caída de elementos sobre las personas
- Los derivados de los medios auxiliares a utilizar. (Linternas, extintores, etc.)
- Contactos con la energía eléctrica
- Pisadas sobre objetos
- Excesivo ruido en el ambiente

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Los lugares de trabajo deberán estar libres de objetos que puedan ocasionar caídas al mismo nivel, y lo que deba permanecer en ellos deberá estar señalizado.
- Conocer las características del recinto donde se ha de trabajar, salidas, extintores, bocas de incendio, etc.
- Formación e información adecuada y suficiente sobre las herramientas y equipos que vamos a utilizar.
- Comprobar que todo el equipo de trabajo funciona correctamente antes de iniciar el trabajo.
- Se evitará colocarse debajo de zonas o estructuras de las que sea susceptible la caída accidental de objetos.
- En todo momento se mantendrán libres los pasos o caminos de intercomunicación interior y exterior del evento para evitar los accidentes por tropiezos o interferencias.
- En el caso de tener que utilizar equipos conectados a la red eléctrica, comprobaremos que estén conectados a tierra mediante una conexión correcta sin empalmes provisionales ni cables pelados.
- Cuando se deba permanecer sobre estructuras, se comprobará que todas ellas, permanezcan perfectamente acunadas y apuntaladas, para evitar accidentes por desplomes.
- Cuando se deba trabajar en lugares próximos a las columnas de sonido o escenario, de deberá portar tapones auditivos y cascos protectores auditivos de máxima protección.

PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Tapones de protección auditiva, en caso necesario
Las propias de protección para los trabajos
Ropa de trabajo, caso necesario